

Ayunt.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup> de Madrid.

1845 y 46.

Policia Urbana.

Casas

D. Juan M.<sup>a</sup> Cortazar y D. Vicente Lar-  
za solicitando la tira de cuerda p.<sup>a</sup> la  
Casa C.<sup>e</sup> del Olivar n.<sup>o</sup> 9 m.<sup>a</sup> 36.

Posteriormente, solicitando D. Rafael To-  
rijano en concepto de Admor. la tira de  
cuerda p.<sup>a</sup> la casa q.<sup>e</sup> hace esquina a  
las calles del Olmo y Olivar n.<sup>o</sup> 2.<sup>a</sup> por  
la l.<sup>a</sup> y porta n.<sup>o</sup> 7.<sup>a</sup> de la misma  
manzana.



28 - 11 - 1

B. C.

2º 1845

7. f. 117.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. Villa  
 Madrid 19 de Dic. de 1845.  
 Por acuerdo de la Com. de Obros -  
 Pare a la Comision de Obros -

D. Fran<sup>co</sup> Maria de Cortazar, y D. Vicente Larra, duenos de la Casa Calle del Obispo N.º 9. m.º 38. a V. E. hacen presente: Que hallandose en estado de ruina la referida Casa, les piden a demolerla y reedificarla de nueva planta, y por lo que

El V. E. Suplica se sirva dar las ordenes oportunas para marcar la alineacion y altura que se guarden en su nueva Construcción. Gracias

Madrid 10 de Dic.º 9º y 10º de V. E. Madrid 18. Dic.º 1845.  
 de 1845.

Comision de Obros.  
 Pare al Sr. Ten<sup>te</sup> Alcaide del Distrito p.º q. en union del Sr. Regidor de esta Comision del Cuartel y el de otros interesados se proceda a verificar el auto de la tira de lucidos con presencia del plano gral. de la Calle, y informandose de su resultado por dho. proferor.

El Alcaide Corregidor

Fran<sup>co</sup> Maria de Cortazar

Vicente Larra

Perroniles

Señores de la Com. de Obros.

En cumplimiento del anterior acuerdo V. E. he marcado la alineacion que



corresponde a la casa num.<sup>o</sup> 9. de la Calle del Olivar con  
 arreglo a la que en el aprobado para dicha calle  
 resultando; que la fachada se establezca sobre  
 la linea recta tirada desde de un punto tomado a un pie  
 de distancia por la parte exterior de la medianera de los  
 números 13 y 15. al ángulo de la casa número cinco  
 que bulbe a la calle del Olmo, y en este caso se limite  
 por la medianera del número 15. once pies y tres cuartos  
 y por la de el número siete, ocho y tres cuartos pie  
 dejando a favor del tránsito publico en los cuarenta y uno  
 y medio pies que tiene de fachada esta casa, cuatrocientos  
 veinte y cinco pies cuadrados y tres octavos, que al  
 precio de siete rs. pie baten la cantidad de dos mil  
 seiscientos setenta y siete rs. con veinte mar, la  
 suma que deberá abonar el Excmo Ayuntamiento  
 al dueño de una casa. En cuanto a la altura de  
 deberá ser la de una fachada de cincuenta y ocho  
 pies q. es el maximum que la corresponde con respa-  
 to al ancho de la calle, ni ser menor de treinta  
 y velino el alero en uno y otro caso, debiendo ad-  
 vertir que el piso bajo no debe ser menor de 14  
 pies de elevacion tomado en el centro de su linea.  
 Es cuanto puede manifestar a V. E. sobre el par-  
 ticular. Mad. 8. Enero del 1846.

Juan José Sánchez Vascador  
 (Signature)

Diseño para la fachada de la Casa que se ha de construir en la Calle  
 del Olivar, señalada con el número 9 de la manzana 33, propia  
 de D.<sup>o</sup> Francisco Costaxar



Antonio de Herrera  
 De la Calle...  
 (Signature)





Exmo Ayuntamiento Constitucional de esta N. Villa

D. Juan de Cortazar, y D. Juan Lavra  
vecinos de esta Corte a D. E. exponen: Que  
teniendo necesidad de nueva planta la Casa  
de su propiedad Calle del Olivar N.º 9. m.º 38.  
con arreglo a la alineacion y altura q. se les  
ha demarcado, segun lo demuestran el cuponso  
plano de la fachada q. ha de tener dicha  
Casa.

A. V. E. Suplican: se sirva mandarse les ex-  
ponda la correspondiente licencia q. a continuan-  
cia de una finca con arreglo a las ordenes y reglamen-  
to de 1846. Madrid 24. de Enero de 1846.

Comision de Obras Juan.º Maria  
de Cortazar Juan Lavra  
pare con el antec-  
dente y plano presen-  
tado a inf. del Sr. D.º del Cuartel.  
El Alcalde Corregidor.

Provisoria  
Pres. de la Com.º  
de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de N.º.º se  
examinado el plano de fachada que presentan d.

ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Orden  
4 47 89  
Inventario n.º



Juan<sup>co</sup> de Cortazar, y d. Vicente Laura, para la  
construccion de la casa n<sup>o</sup> 9 calle — del Olivar,  
y he' visto que dicho plano esta — arreglado  
a los principios del arte, y conforme a la altura marcada  
para esa casa; por cuya razon soy de dictamen, que debe  
concederse la licencia pedida a' calidad de observarse  
en la construccion de la fachada el diseño presentado y con  
las precisas circunstancias de que los cimientos ande con-  
struirse de piedra principal con mezcla de cal y arena  
sobre un cimiento firme, dandole cuatro pies de grueso  
hasta medio pie mas bajo que el nivel del piso de la  
calle, en donde resalta sobre medio pie de cada lado,  
se sentara' el 2<sup>o</sup> piso de cantaria de tres pies de al-  
tura lo menos con su tizon como correspondiente resultando  
dos vidrieras descubiertas en el punto mas elevado de la  
calle, continuando a' nivel hasta el mas bajo, sin q.  
faltan con en ningun punto de la fachada. Sobre el re-  
frendo 2<sup>o</sup> piso y con el mismo grueso de tres pies, segui-  
ra' de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena, el  
cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal  
y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo  
los arcos de puertas y ventanas del propio mate-  
rial sin entaramado alguno ni miembros de ma-  
dera, resaltando en un cuarto de pie por la in-  
terior de cada piso de los siguientes, de forma

que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para  
el asiento del alero, que sera de madera descubierta, con  
grueso de solson, canchillo, con tacadura, corona superior  
moldada, con su canchil correspondiente, del cual deben  
partir las bajadas de barro o' plomo que embobidas en el  
grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la ca-  
lle. Los balcones dandose de buelo lo mas uno y medio  
pies de el piso principal, uno lo de el segundo, y medio  
los de el tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos  
pies, y al intercalo de los balaustrados seis dedos, quedando  
descobiertas las patillas en el grueso de la pared, en pie y mas  
de otro separadas del bicho de la luz de las ventanas. En las  
puertas no habra' batiente ni pedaneo alguno q. salga  
del filo exterior de la fachada para que no impidan  
el transito publico, debiendo abrirse aquellas hacia lo  
interior de la posesion. Al por ultimo se rebocara' la fa-  
chada decentemente con arreglo a' un buen orden de con-  
struccion, colocando el canchil correspondiente sobre la  
puerta del portal: pero como el Ex<sup>mo</sup> Ayuntamiento  
se halla exclusivamente encargada de la policia, buen  
aspecto de los edificios, y de la seguridad publica, podra'  
mandar que el Ex<sup>mo</sup> Sr. Alcalde Corregidor o' Sr. Teniente  
de Alcalde del distrito, mande que reconozca e' informe  
sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella  
debera' dar aviso luego que este' sentada la cantaria  
para practicar el primer cimiento, legun-  
do despus de enrasado el piso principal, y de



cos cuando se halla coronada la fachada con  
el alero, para que practicada conste por ellos  
cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto  
sobre el particular. En la construcción de un  
domicilio tanto interiores, como exteriores, cuidará el  
Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan  
según arte, con la idea de precaver la ocurrencia  
de una derrama. Es cuanto puede manifi-  
estarse a V. E. sobre el particular, Madrid  
29 de Enero de 1846.

Francisco Sanchez Velludo

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras ha procedido a  
instruir el oportuno expediente de la  
instancia de D. Juan María de los Ríos  
y D. Vicente Larra solicitando en concepto  
de dueños de la casa C. del Olivar n.º 3.  
la oportuna licencia p.º proceder a  
su edificación. Practicado el acto de la  
tira de cuerda conforme a la ali-  
neación gral. señalada p.º d.ª  
Calle en el plano de la misma,  
y examinado igualmente el diseño  
de fachada, no halla la Comisión  
reparo de conformidad con lo pro-  
puesto por el Arquitecto del Cuartel,  
que V. E. se sirva conceder a d.ª. in-  
tervenido la referida licencia a ca-  
bidad de observarse precisant. en la  
alineación marcada, no exceder lo

no máxima de la altura de 38 pies,  
no construir bordillos vidrieras en la  
1.ª Cargia a la Calle, y guardar en la  
ejecución de la obra las demás reglas  
q.º expresa d.ª. Profesor. Madrid 11 de Fe-  
brero de 1846

Luzada  
Figueroa de Arce  
Pardo  
D.º  
Catalina

Madrid 17 de Feb.º 1846.

In. Agente. Cons.º

Con la Comisión.

Madrid 24 de Febrero de 1846.



Aprobado el anterior acuerdo del Excmo. Ayun-  
tamiento y devuélvase el expediente p.º su  
ejecución.

Madrid 27 de Feb.º 1846.

In. Agente. Cons.º

I. l. quedó enterado y se lleve a efecto la expedición  
de la licencia.



13.º 7.



Excmo. Sr. Presidente y Ayuntamiento. Com. de esta M.ª D.

D.º Rafael Torrijano como administrador de la casa que hace esquina a las calles del Olmo y Olivar n.º 2, nuevo como Arrendam.º por la primera y por la segunda y pase a la G.º n.º 27 de la manz.ª 38 a V.º G.º, en su obra.

Que habiéndose adquirido en concepto de denuncia y condiccion de redificacion se va a proceder a ello y en consecuencia

A.º V.º G.º Duplica se sirva acordar la alineacion altura y señalam.º de sitio para los materiales para despues presentar las fachadas y demas necesario para que V.º G.º pueda acordar la licencia de edificacion. Madrid 7 de Febrero de

1846

Madrid 10 de Feb. de 1846.

Comision de obras

Rafael Torrijano

Pase al Sr. Pte.º Alcalde del Distrito para que en union del Sr. Regidor ind.º de D.º Comision D.º Ramon Pardo y Trenado Arquet.º del Cuartel, y el del interesado, se proceda a verificar el acto de la tira de medidas



Terminándose presente el plano de dichas  
Calle, y informándose de su resulta-  
do por el mencionado Arquitecto.

El Alcalde Corregidor.

Penafiel

Madrid 12 de Set. de 1846.

Señala para la obra de la  
el término de 15' del que rige a la obra de  
la obra.

Señor de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto de V. S. he  
fijado la alineación que corresponde a la casa número de  
calle del Olmo con buca de la de el Olivo n.º 7. con arreglo  
ala general aprobada para dichas dos calles, resultando  
por la de el Olivo, que la fachada se establezca sobre la  
línea recta tirada del ángulo de la casa n.º 9., a un punto, por  
que mas afuera de la medianería de las casas num.º 13 y 15.,  
en cuyo caso se limite por la medianería n.º 9. ocho pies y  
tres cuartos, y por el ángulo a la calle del Olmo tres  
pies, de forma que entre 66 y 67 pies que tiene de lon-

gitud dicha fachada deja en favor del tránsito publico  
389 y 1/2 pies cuadrados. Por tanto a practicar la alineaci-  
on por la calle del Olmo se practicara esta prolongando  
la línea de fachada de la casa n.º 9. y en este caso se re-  
mite por la medianería de dicha casa, un dedo, y por la  
esquina a la calle del Olivo dos dedos, de manera que en los  
53 3/8 pies que tiene de longitud esta fachada deja a favor del  
tránsito publico 4. pies cuadrados y 1/16. abo, cuyo término  
unido al que deja esta casa por la calle del Olivo hacen  
la cantidad de 393 pies 15/16. abo, que al precio de siete  
re. pie hacen la cantidad de 2757. re. con 19. mrs, la mis-  
ma que debia haberse el Excmo Ayuntamiento al due-  
ño de esta casa. En cuanto a la altura y mediane-  
ria a no llegar ninguna de estas calles a 40. pies de an-  
cho no deban ser de las fachadas de la casa de q. se  
trata de 58. pies tomados en el centro de la misma,  
y el piso bajo no sea menor de catorce pies de altura  
tomados en el mismo punto; Es cuanto puedo ma-  
nifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 20  
de Set. de 1846.

Juan José Sánchez Pineda

Mañ



Madrid 2<sup>a</sup> de Marzo de 1861.

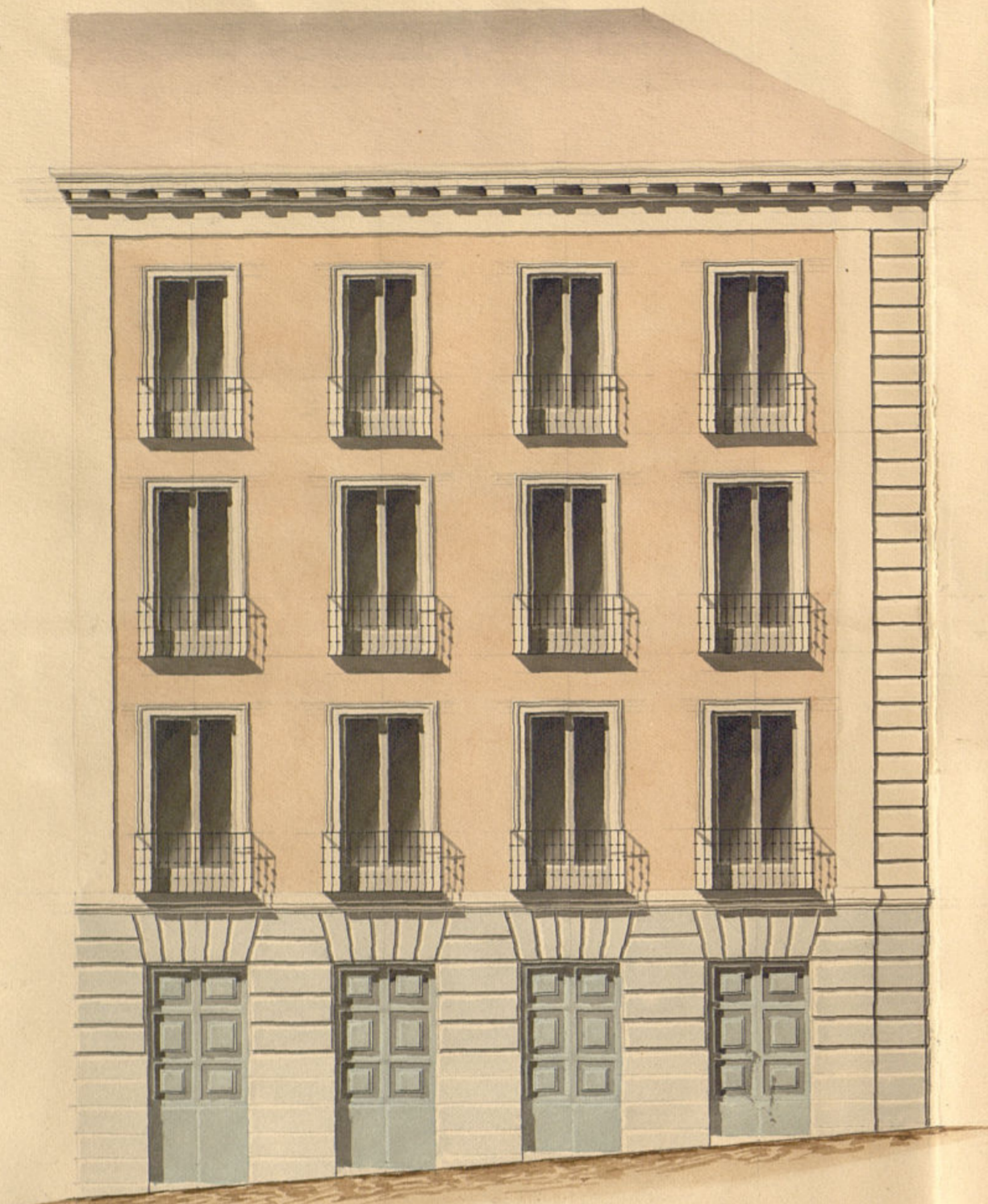
En Comision de Obras.

Conforme con el detalle de alineacion  
que se expresa en el preced<sup>te</sup> informe del  
Arquitecto.

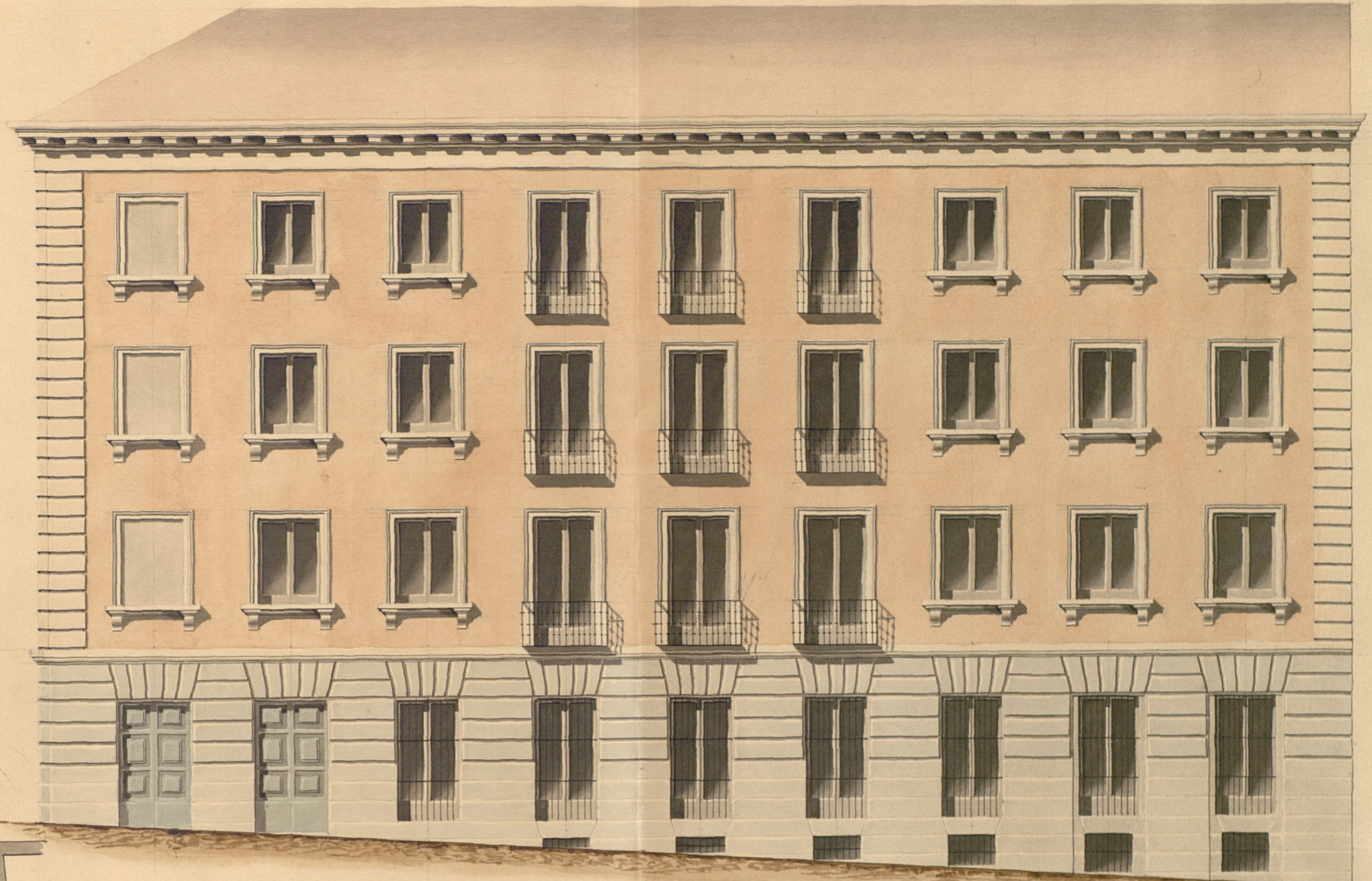
Jurado  
Alonso  
Pardo  
Pardo  
Gaya



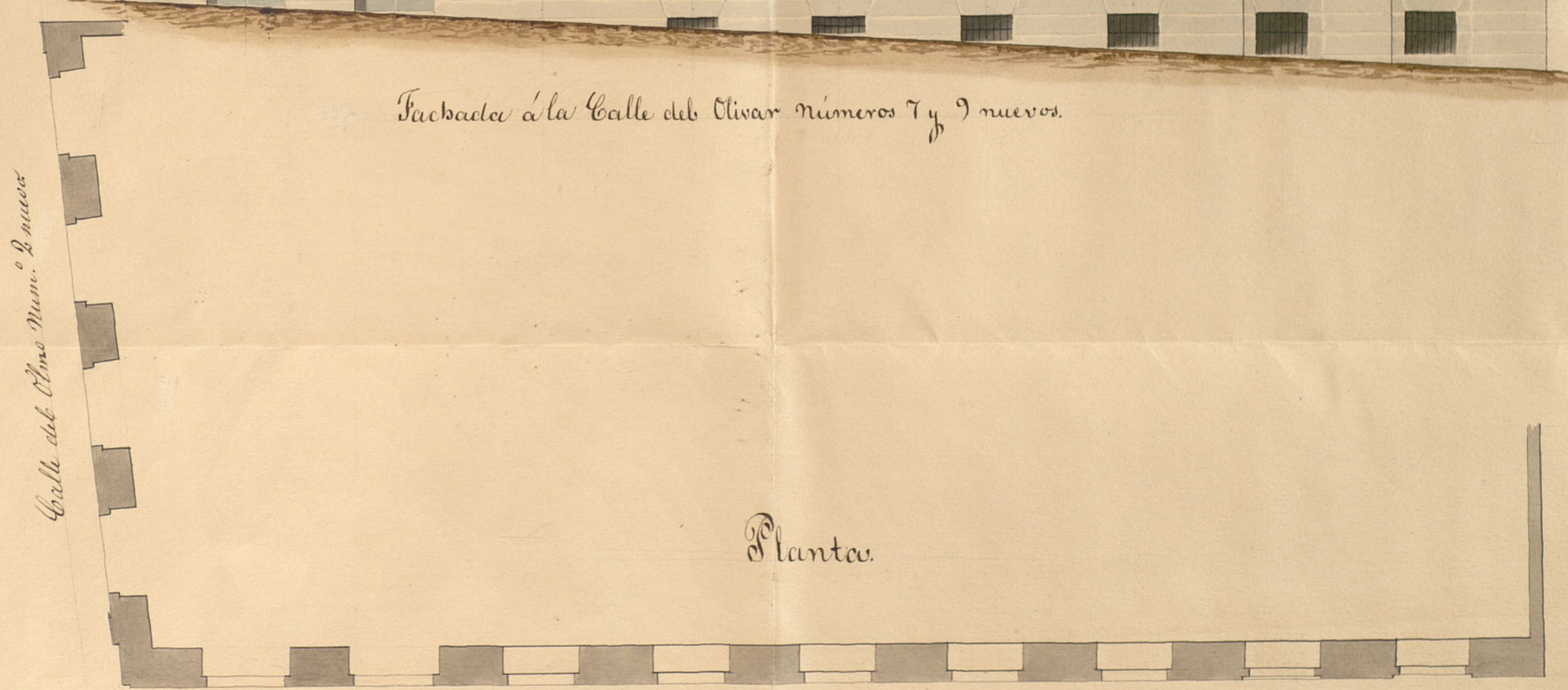
Núm. 27 y 28 de la Manz. 38.



Fachada a la Calle del Olmo N.º nuevo.



Fachada a la Calle del Olivar números 7 y 9 nuevos.



Calle del Olmo Man.º Nuevo

Planta.

Calle del Olivar números 7 y 9 nuevos.

Escala de p.º

Ayuntamiento de Madrid

1000 P.º Castellano

Madrid 23 de Abril de 1746.





Exmo. Sr.

Exmo. Sr.

Mad. 22 de Abril de 1846

Com. de Obras

Para con los antecedentes se of. se hace merito a un f.ome del Arquitecto del Cuartel

El Alcalde Corregidor

Remoñonola

[Signature]

Sres de la Com. de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. de 18 de Abril de 1846 he examinado el plano de la fachada que presenta D. Pedro Diaz a nombre del Sr. D. Andres de Arango para la construccion de la casa sobre las solares n. 2. por la calle del Olivo n. 7. 79.

Pedro Diaz, a nombre del Sr. D. Andres de Arango: a V. S. hace presente que en virtud de la alineacion aprobada de la Casa de la Calle del Olivo n. 2. nuevo, con buharda ala del Olivo n. 7. nuevo, y en virtud tambien de haber adquirido la contigua Calle del Olivo n. 2. cuya alineacion esta tambien aprobada por haberla solicitado en anterior precepor D. Juan Cortazar y cuyas dos Casas estan señaladas con los numeros 27 y 28, antiguos de la manzana 28, ha mandado firmar las fachadas que son adjuntas al Arquitecto D. José M. Guallart y Sanchez, que las firmara y ha de dirigir la obra, las que manifiestan una sola Casa, por haberse adquirido, la n. 2. para agregar su sitio ala del 7. formando una sola, en cuya atencion.

A V. S. Suplica, que mejor lo informe y demas que estime, se sirba acordar la licencia necesaria para la edificacion de la Casa mencionada. Madrid

20 de Abril de 1846

Exmo. Sr. Pedro Diaz

[Signature]



por la de el Olivar, cuyos dichos se en cuenta en  
y lado a los principios del arte —, pero excuden  
que se prosiga de la altura ma — prima que  
corresponde a la casa, con arreglo al ancho de las  
calles, y siempre que en la construcción se disminua  
ya dicha altura a' dejarla exactamente en los  
58. pies medidos en el curso de las fachadas, son de die  
tamen: que puede concederse la licencia perdida  
obstante en la construcción el mismo presupuesto  
y con las precias circunstancias de que los edificios  
hayan de construirse de piedra picada con mortero  
de cal y arena sobre terreno firme, dandolos un  
metro y medio de grueso hasta medio pie mas bajo que el en  
viro del piso de las calles, en donde resultandome  
medio pie de cada lado se sentara el zocalo de can  
tería de tres pies de altura lo menos construido con  
cimientos correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas  
en el punto mas elevado de las calles, continuando a  
nivel hasta el mar bajo, sin que falten otros en nin  
gun punto de las fachadas. Sobre el referido zoca  
lo y con el mismo grueso de tres pies seguira de  
fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuerpo  
bajo hasta la imposta del piso principal, y de la mis  
ma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos  
de puertas y ventanas del propio material sin  
entramado alguno ni la menor cantidad de madera

Resultandome un cuarto de pie por lo mismo de cada  
piso de las siguientes, de forma que resulte el ultimo de  
dos y cuartos de grueso para el asiento del alero, que sera  
de madera descubierta con puertos de solera, canchillos con  
lo cadura, la zona superior moldada, con su can alon con  
pordisura, del cual deben partir las bajadas de barro  
o plomo que cubiertas en el grueso de las fachadas diri  
jan las aguas pluviales a la calle. Los balcones tendran  
de buelo lo mas fino y medio pie en los de el piso principal y los  
de el segundo, y medio los de el tercero, dandolos de altura tres y  
tres cuartos pies, y al interior de los balcones seridosos, que  
dando descubiertas las parillas en el grueso de la pared, un pie  
y mas de otro separadas del resto de la luz de las ventanas.  
En las puertas no habra batiente ni soldado alguno que tal  
ga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el  
transito publico, debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de  
la posesion. Al por ultimo se situarian las fachadas decente  
mente con arreglo a' un buen sen de construcción, colocandose  
el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero  
como el Ex. mo Ayuntamiento se halla exclusivamente en  
cargos de la policia, y en aspecto de los edificios, y de la seguri  
dad publica, podria cuando quisiere el Ex. mo Sr. Alcalde Co  
nsejero o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar  
que se comunique e' informe sobre el estado de la obra sin em  
bargo que el dueño de ella debia dar abito luego que  
se le presentara la cantaria para practicar el permiso



Veroniam, segundo despus de enmarcado el piso  
jiral, y sacado quando se hallen coronados satisfachados  
con el alero, para que practicados como por ellos man-  
to el Exmo Ayuntamiento. Asme dis punto sobre el pa-  
rticular. En la construccion de andamios tanto in-  
teriores como exteriores, cui dara el Arquitecto ba-  
jo su responsabilidad se constroyan segun este con la  
idea de que caben la duracion de una segunda.

Es cuanto puede manifestar al Exmo Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
particular. Madrid 4 de Mayo de 1846.  
Juan José Sanchez Paredes

Exmo. Sr.

En 17 de Febrero ultimo estimo p. el  
conceder a D. Francisco M. de Castaños  
y D. Vicente Larrea el permiso of. solicita-  
ron p. edificar la casa n.º del Olivar  
n.º 7.º a cabida de observar las reglas de  
alineacion, altura y demas generales  
de construccion. Dicho acuerdo fue confir-  
mado por la autoridad superior politica  
en 24 del mismo, y en tal estado mi ha-  
ber acudido los intercedores a proveer  
del correspondiente certificado, promovido  
exped. en 7 del referido mes i.º licencia  
p.º construir la casa n.º 7.º de la calle  
del Olivo y 7.º por la citada del Olivar,  
practicado el auto de la tira de cuerda  
conforme a la gral. adoptada p.º las  
enumeradas Calles se han presentado  
a nombre del Exmo. Sr. Ayuntamiento de Madrid  
Arango los planos de fachadas de la

tres citadas Calles p.º formar una sola,  
los cuales examinados por el Arquitecto del  
Cuartel y manifestados en conformidad, cubren  
de la Comision hallare el exped.º devolvido  
instruido y en el caso de expedirse la oportu-  
na certificacion p.º llevar a efecto esta edi-  
ficacion en los terminos y condiciones q.  
aparecen de los respectivos informes del  
Arquitecto. Madrid 20 de Mayo de 1846

Juan José Sanchez Paredes  
Arquitecto

Madrid 22 de Mayo de 1846.  
En Ayuntamiento Cons.  
Como propone la Comision.

Madrid 30 de Mayo de 1846.



Apruebo el anterior acuerdo del Exmo.  
Ayuntamiento y devolvase el expe-  
diente p.º que se sirva disponer su  
ejecucion = Subates

Madrid 5 de Junio 1846.  
En Ayuntamiento Cons.  
I.º l.º quedó enterado y se lleve a efecto la expedi-  
cion de la licencia.



D. Cipriano M.<sup>ca</sup> Clemente V.<sup>o</sup>

Certifico: q<sup>d</sup> por D. Juan M.<sup>ca</sup> de Cortazar y D. Vicente Larra en concepto de duenos de la Casa C.<sup>l</sup> del Divan n.<sup>o</sup> 9. m.<sup>ca</sup> 34. se acudio a Sto. Excmo. Ayto. en inst.<sup>ca</sup> de 18. de diciem.<sup>bre</sup> del año ult.<sup>o</sup> exponiendo q<sup>d</sup> hallandose en estado ruinoso se precisaba demolerla y reedificarla de nueva planta, suplicando q<sup>d</sup> S.<sup>o</sup> E. se sirviese marcar la alineacion y altura q<sup>d</sup> deberia observarse.

Parada la referida inst.<sup>ca</sup> por disposicion de S.<sup>o</sup> E. a la Comision de Obras y dispuesto por la misma lo conveniente al acto de la tira de cuerdas, se dio conocimiento del resultado por el Arquib.<sup>to</sup> del Cuartel en el sig.<sup>to</sup> informe.

Aquí el de S.<sup>o</sup> de Enero de 46.

Presentado por Stor. interesado el plano de la nueva fachada, examinado por el Arquib.<sup>to</sup> del Cuartel y hallandote conforme expresando las reglas q<sup>d</sup> debieran observarse en su ejecucion se propuso al Ayto. por la referida Comision en informe de 14. de febrero q<sup>d</sup> al tenor de las enunciadas disposiciones se sirviese S.<sup>o</sup> E. conceder la referida licencia, como asi lo estimó el Ayunt.<sup>o</sup> en acuerdo de 11. de dicho mes, q<sup>d</sup> fue confirmado por el Excmo. Sr. Jefe Político en 24. del mismo.

En tal estado y en haber acudido los interesados a recoger la certificacion de licencia, se acudio al Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> por D. Rafael Benjano en concepto de donos de la Casa q<sup>d</sup> hace esquina a las Calle



del Sr. D. y D. Juan, n.º 2.º por la 1.ª y 7.ª  
por la 2.ª de la m.ª 34.ª, exponiendo que  
habiendola adquirido en concepto de denuncia  
y condicion de reedificar, iba a proceder a  
ello, replicando q. d. e. se viere acordar la  
alineacion y abtena

Pasada d.ª. inst.ª por disposicion de d. e.  
a la Com.ª de obras, lo hizo esta al Sr. Vent.  
Alcalde del Distrito y.ª que en union de una  
de los Sres. Regid.ª de d.ª. Com.ª, del Sr. Jefe del  
Cuartel, y el del interinado se procediere al acto  
de la tira de cuerdas teniendose presente el  
plano de d.ª. calles, y a su vez por d.ª. Pro-  
fesor se dirigió el sig.ª informe -

Aquí.

Conforme la Comision con el preced.ª informe,  
se presentaron a nombre de Sr. Arango  
los planos de fachadas expresando hacerse  
tambien de la respectiva a la casa n.º 9.ª de la  
Calle del Titina, formando de ellas una sola,  
y lo cual oido el Sr. Jefe del Cuartel emitió  
el siguiente informe

Aquí.

La Comision en su virtud debotoó el exped.ª al  
Sr. Jefe p.ª en reduccion, emitiendo su parecer  
q. dice así.

Aquí.

Hecho presente a d. e. en sesion de 24.ª del Mayo  
ultimo, acordó conformarse con lo prop.ª por la  
Com.ª, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion del Sr.  
Sr. Jefe Político en 30.ª del mismo, de q. se entre-  
ró el Sr. Jefe en sesion de 5.ª del actual acordan-  
do se lleve a efecto la expedicion de la licencia  
en cuyo cumplimiento doy la presente que  
firmo en Madrid a 16.ª de Junio de 1816,

Ayuntamiento de Madrid



